

RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2001-00259-00
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	LINA MARÍA TUMBLÉ PELAEZ C.C. No. 1.042.461.359
DEMANDADO	CARLOS ENRIQUE TUMBLÉ NOHAVA C.C. No. 98.681.774

Informe Secretarial: Señora Juez, a su despacho solicitud de terminación del proceso presentada por las partes. Sírvase proveer.

Soledad, julio 31 de 2023

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Julio treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023)

En atención al anterior informe secretarial, se observa allegado al expediente digital donde las partes involucradas a saber LINA MARÍA TUMBLÉ PELAEZ y CARLOS ENRIQUE TUMBLÉ NOHAVA manifiestan su voluntad de dar por terminado el presente proceso puesto que se realizó acuerdo de pago para cancelar la deuda que generó el mandamiento ejecutivo librado por este despacho por cuanto solicitan dan por terminado el proceso y levantar las medidas cautelares que se decretaron al interior del mismo.

Por ello teniendo en cuenta que, de conformidad con el Inc. 1º del artículo 312 del C.G.P. “*en cualquier estado del proceso podrán las partes transigir la litis. (...)*” y que la petición de desembargo proviene de ambas partes, el despacho accederá al levantamiento solicitado, de conformidad con el numeral 1º del artículo 597 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Primero: Tener por transados los efectos de la providencia proferida por este juzgado el 02 de mayo de 2023.

Segundo: En consecuencia, dar por terminado el proceso por pago total de la obligación, conforme las motivaciones que anteceden.

Tercero: Levantar las medidas cautelares que se decretaron a cargo del señor CARLOS ENRIQUE TUMBLÉ NOHAVA, identificado con la C.C. No. 98.681.774, en favor de la joven LINA MARÍA TUMBLÉ PELAEZ, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Ofíciense.

Cuarto: Archivar el expediente.

Quinto: Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 01 de AGOSTO 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 122 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ